



INSCRIPCIONES en el

MIR 2021

PLAZO DE PRESENTACIÓN

De 9 a 21 de diciembre de 2020.

MODELO DE SOLICITUD

- ▶ El **modelo 790** de solicitud se cumplimentará a través de la [sede electrónica del Ministerio de Sanidad](#).
- ▶ Cada formulario de solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único, por lo que no serán válidas las copias del mismo.

FORMA DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUDES

- ▶ Será de **obligado** cumplimiento para participar en estas pruebas selectivas la **cumplimentación electrónica de la solicitud** de admisión en el modelo oficial 790, en la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad.
No se tramitarán en ningún caso formularios cumplimentados a mano.
- ▶ La ausencia de firma en la solicitud, ya sea a través de firma electrónica o mediante rúbrica personal, será causa de no admisión a las pruebas selectivas.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Registro electrónico

- ▶ Si tienes **NIE** (número de identidad de extranjero) o **DNI** (documento nacional de identidad español) tienes **obligatoriamente que presentar las solicitudes por vía electrónica**. Los sistemas de identificación admitidos para realizar la presentación electrónica son el **Certificado electrónico reconocido de persona física o Cl@ve Permanente**. Los sistemas de firma admitidos para realizar la presentación de la solicitud serán: AutoFirm@ y Cl@veFirma.

- ▶ Para el **certificado electrónico**, debes entrar en el siguiente [enlace](#), seleccionar la opción 2 y seguir las instrucciones. Recibirás un correo electrónico y con ese correo y tu NIE o DNI tienes que ir a la oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social presencialmente (las oficinas más cercanas en este [enlace](#)). Si estás en el extranjero tendrás que dirigirte a la Embajada / Consulado de España de tu país. Después de este paso podrás descargar tu certificado en la misma [página de la FNMT](#) que has consultado anteriormente pero marcando la opción 4.
- ▶ Respecto al **sistema Cl@ve permanente**, en este [enlace](#) puedes acceder a toda la información. Hay 3 opciones para registrarse, pero la primera da acceso a un nivel básico que no permite utilizar el programa de Cl@veFirma, con lo cual debes elegir la opción 2 o 3, que dan acceso a un nivel de registro avanzado.
- ▶ La presentación de solicitudes por vía electrónica conllevará la **firma electrónica de la solicitud** y el **pago electrónico de la tasa** de derechos de examen.

2. Registro presencial

- ▶ Si no dispones de NIE o DNI tendrás que presentar la solicitud en las **representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de correos, y en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno** que las remitirán al Ministerio de Sanidad, a través del Registro Electrónico Común.
- ▶ En este caso, una vez cumplimentados los datos del formulario Modelo 790 se deberá pulsar sobre la opción **«descargar solicitud»**. De esta manera se generará el documento que, al imprimirlo, constará de tres copias (*«ejemplar para la Administración»*, *«ejemplar para la persona interesada»* y *«ejemplar para la entidad colaboradora»*). Es imprescindible **firmar mediante rúbrica personal cada uno de los tres ejemplares antes mencionados**. Las personas que tengan exención de pago de las tasas de derechos de examen podrán imprimir solo dos ejemplares (*«ejemplar para la Administración»* y *«ejemplar para la persona interesada»*).
- ▶ A la solicitud se unirá el original del **resguardo de la transferencia bancaria**, que acredite el **pago de la tasa** de derechos de examen, y los demás documentos acreditativos.

ACREDITACIÓN DE TITULACION UNIVERSITARIA

- ▶ **Copia del título o copia de la resolución de reconocimiento, homologación o equivalencia, del correspondiente título extranjero** en la que se visualice con claridad el número de registro.
- ▶ No tendrán que presentar copia de titulación las personas que hayan sido admitidas a estas pruebas en cualquier convocatoria previa. Sin embargo, recomendamos que la presentes igualmente.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS

- ▶ Copia de la certificación académica personal, ésta habrá de incluir al menos, la **fecha de finalización de los estudios, las calificaciones de las materias del plan de estudios correspondiente y la media global del expediente académico**. En relación a la copia de la titulación de doctor, ésta habrá de incluir la calificación obtenida en la tesis doctoral.
- ▶ Resultará de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el **sistema europeo de créditos** y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- ▶ Para las certificaciones académicas de estudios cursados en el **extranjero**, deberá presentarse la **declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico universitario**, de conformidad con la regulación prevista en las Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria por las que se actualizan la relación de las escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas y en la de 21 de julio de 2016 que la complementa. Esta **declaración de equivalencia se puede solicitar a través de la [página web del Ministerio de Universidades](#)**.
- ▶ La presentación de los méritos académicos es voluntaria. Sin embargo, recomendamos que los presentes.

PAGO DE LA TASA

- ▶ La tasa de derechos de examen es de **30,49 euros** que se ingresarán en el Tesoro Público a través de **pago electrónico o mediante su abono en las entidades financieras colaboradoras**.
- ▶ **Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero**, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse **mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número**

SWIFT BBVAESMM, IBAN ES29 0182 2370 41020000822

abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA, S.A.)», siendo por cuenta de la persona aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

- ▶ Es obligatorio que cada pago se haga de forma individualizada, realizando una transferencia por cada persona solicitante en la que debe figurar expresamente el **nombre completo de la persona**, tal como figura en su pasaporte, y el **concepto (tasa prueba selectiva)** por el que hace la transferencia.

ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

- ▶ Las personas solicitantes que realicen el registro presencial de su solicitud deberán adjuntar copia de su **documento de identidad** en vigor a su modelo de solicitud.

ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD

- ▶ Si la persona solicitante es nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra, aportará, en el momento de realizar el registro de su solicitud, **copia auténtica del pasaporte o del documento de identidad en vigor en virtud del cual haya efectuado la entrada en territorio español**, acompañado, en su caso, del **certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros o del certificado del derecho a residir en España con carácter permanente**.
- ▶ Si la persona solicitante no ostenta las nacionalidades mencionadas en el apartado anterior, pero es **cónyuge, pareja o familiar** de una persona que sí las posee, aportará, en el momento de realizar el registro de su solicitud, **copia auténtica de la «Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de la Unión»** expedida por las autoridades españolas.
- ▶ Las personas apátridas o extranjeros extracomunitarios con autorización para residir en España aportarán, en el momento de realizar el registro de su solicitud, **copia auténtica de la «Tarjeta de Identidad de Extranjero»**.
- ▶ Extranjeros extracomunitarios que se encuentren en España con **autorización de estancia por estudios** u otra situación que les permita permanecer en nuestro país, aportarán una **copia auténtica del pasaporte en vigor junto con copia auténtica del visado** que autorice su estancia legal en España, o en su caso, de la **tarjeta de identidad de extranjero**.
- ▶ **Si la persona solicitante presenta su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero**, aportará una **copia auténtica del pasaporte** en vigor realizada por las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el país que corresponda.

CERTIFICACIÓN DE IDIOMA

- ▶ Para los extranjeros cuyo idioma oficial no sea el castellano, deberán acreditar un conocimiento adecuado del español aportando los certificados acreditativos correspondientes a los niveles **C1** o **C2** en el momento de la inscripción.
- ▶ Si el **título universitario ha sido cursado en español** o se ha concluido en el Estado español un periodo de al menos **dos años completos de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud**, **no es necesario** acreditar el conocimiento del idioma español.

AMIR

C/ Doménico Scarlatti, 11
28003 Madrid (España)